

ACTA No.9

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el dos de Junio del año Dos Mil Dieciséis, siendo la 11:20 de la mañana, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 114 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.8 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó, interviniendo la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Gracias Señor Presidente, ya dos (2) días seguidos me ha tocado pararme, entonces me voy a quedar parada dando mis declaraciones, mi opinión. En el tema de la aprobación del Artículo 1 del Decreto de la Corte Suprema de Justicia yo solicito que se haga una reconsideración para que ahí en el grupo cien (100) de servicios personales se le agregue que se excluye prestaciones laborales, porque no queremos que con la Nueva Corte vengan despidos masivos como ha sido la práctica en muchas instituciones donde asume el poder o la dirección el Partido Nacional, así

que propongo que se haga una reconsideración porque no fue totalmente discutido el detalle de este Artículo 1 aunque se dio posteriormente, además solicito que se deje ahí reflejado que pasó en debate uno y debate dos, sin la firma de todos los miembros que integramos la Comisión de Presupuesto.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Estamos en la discusión del Acta que es el momento para poder enmendar algo que no sucedió tal como se leyó y luego pasamos a las reconsideraciones y yo soy uno que voy apoyar su reconsideración Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, haciendo la aclaración que el Dictamen de ese incremento presupuestario de la Corte Suprema de Justicia tiene la mayoría de firmas de los miembros de la Comisión, pero no tienen la firma de los miembros de la Bancada del Partido Liberal, éso es lo que realmente contiene el Dictamen.

Si no hay enmiendas al Acta votemos el Acta y pasamos a las reconsideraciones, iniciando con la reconsideración de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe.

Queda aprobada el Acta.

4.- La Secretaría consultó al Pleno sobre el extremo de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta, aprobándose la siguiente:

- 1) La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Gracias Señor Presidente, ya dos (2) días seguidos me ha tocado pararme, entonces me voy a quedar parada dando mis declaraciones, mi opinión. En el tema de la aprobación del Artículo 1 del Decreto de la Corte Suprema de Justicia yo solicito que se haga una reconsideración para que ahí en el grupo cien (100) de servicios personales se le agregue que se excluye prestaciones laborales,

porque no queremos que con la Nueva Corte vengan despidos masivos como ha sido la práctica en muchas instituciones donde asume el poder o la dirección el Partido Nacional, así que propongo que se haga una reconsideración porque no fue totalmente discutido el detalle de este Artículo 1 aunque se dio posteriormente, además solicito que se deje ahí reflejado que pasó en debate uno (1) y debate dos (2) sin la firma de todos los miembros que integramos la Comisión de Presupuesto.

La presente moción de reconsideración, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien apuntó: La reconsideración es para que se deje un párrafo determinando que ese renglón presupuestario no incluye prestaciones laborales ¿Es así?

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe puntualizó: Gracias Señor Presidente, ahí hay una tabla donde están los diferentes grupos donde aparecen bienes capitalizables, servicios personales, servicios no personales, en el renglón del grupo cien (100) donde dice servicios personales, que se agregue ahí adentro del cuadro excluye prestaciones laborales.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Votemos por favor la reconsideración.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández puntualizó: Yo creo que para que no quede ninguna duda Señor Presidente, un Dictamen puede pasar con la mitad más uno, aquí está firmado por su servidor como Presidente, por el Honorable Diputado César Enrique Fernández, Honorable Diputado Juan Carlos Valenzuela

Molina, Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay, Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Honorable Diputado Rodimiro Mejía Merino, son las firmas suficientes para poder pasar este Dictamen Señor Presidente, así es que yo creo que porque queda una duda de que estamos pasando dictámenes sin la aprobación de la Comisión y realmente hoy teníamos convocado a las diez (10) de la mañana, no asistieron, sus razones tendrán los compañeros, pero hoy fueron convocados para discutir ésto y ya en realidad creo que ya está votado y procedamos Señor Presidente.

Quedando aprobada la reconsideración de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe por unanimidad de votos.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Muchas gracias Señor Presidente y en honor a la verdad, nunca este Dictamen pasó por el debate uno (1) y dos (2) con la firma de la mayoría de los miembros de la Comisión porque yo tengo copia de ese documento, así que por favor actuemos con transparencia y no engañemos a nosotros como compañeros Diputados y mucho menos al pueblo, apoyamos que el Poder Judicial tenga los juzgados que requiere para los delitos contra la corrupción y la extorsión y lo demás que requiere, pero aquí se deben de respetar los procedimientos y nos debemos de respetar nosotros mismos, muchas gracias.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay expresó: Buenos días, gracias Señor Presidente, acompañando la postura de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, pero yo hasta el día de hoy como miembra representante del Partido Libertad y

Refundación (LIBRE) en la Comisión de Presupuesto firmé el Dictamen, porque como Partido Libertad y Refundación (LIBRE) también acompaña el fortalecimiento de la lucha por la justicia en nuestro país, pero dejamos constancia también y acompañamos lo expresado por la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe que no se siguió el debido procedimiento y se trajo aquí a la Cámara un Dictamen sin socializarlo con la Comisión en Pleno lo cual es un error y también me uno a esa observación que se deben respetar los procedimientos, gracias.

5.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Vivienda y Urbanismo, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: LIBRAMIENTO ZAMORANO-GUINOPE, con una Longitud aproximada de 2.90 Kilómetros, localizado en el Departamento de Francisco Morazán; suscrito entre el Ingeniero Civil ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y el Señor DANILO RODRÍGUEZ VILLANUEVA, debidamente autorizado para firma en nombre y representación de la Consultora SERVICIOS TECNICOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S. DE R. L. (SETCCO); firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Carlos Roberto Ledezma y Jorge Humberto Pinto Portillo.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando sus dos (2) Artículos en el debate enunciado.

- 2) Pasó en segundo debate la MODIFICACIÓN No.5 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEUPASENTÍ –LAS CRUCITAS, con una longitud aproximada de 23.8 Kilómetros, enviado por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de Abril del año 2015, entre el Ingeniero Civil ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y el Ingeniero NELSON MARTÍNEZ DELLANOCE, en su calidad de Gerente General de la Empresa Consultora MADEC S. DE R.L. DE C.V.; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Carlos Roberto Ledezma, Jorge Humberto Pinto Portillo y Abel Benítez.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorables Diputadas(os), daremos Proyectos después de algunos dictámenes, pero primero vamos a continuar con algunos dictámenes, los Diputados que tengan proyectos que levanten la mano o se me acerquen para tener la lista.

- 3) Se anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de Octubre de Dos Mil Catorce, entre el Ingeniero José Antonio Galdámes Fuentes, en carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, el

Licenciado Enrique Kafaty Geadah, actuando en calidad de Representante de la Sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia (PROGELSA) para realizar el Proyecto Hidroeléctrico RÍO PATACÓN, ubicado en el Municipio de Lepaterique y Reitoca, Departamento de Francisco Morazán.

En la discusión el Artículo 1 en su tercer y último debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Quiero hacer la aclaración de este Proyecto Hidroeléctrico que es en el Municipio de Lepaterique, aquí en el Departamento de Francisco Morazán.

El Honorable Diputado Miguel Ángel Navarro Cruz apuntó: Gracias Señor Presidente, hace unas semanas aquí un compañero Diputado solicitó que se nos entregara a nosotros copia de estos contratos para tener conocimiento de ello, algunos son buenos, en otros contratos tenemos serias sospechas, serias dudas, entonces nosotros pedimos que por favor se nos entregue información de estos contratos para poder acompañarlos si es que son de beneficio para el pueblo, gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Energía nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes la CONTRATA DE

APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO RÍO PETACÓN, ubicado los Municipios de Lepaterique y Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de Octubre de 2015, entre el Ingeniero José Antonio Galdámes Fuentes, en carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, y el Ingeniero Jack Arévalo Fuentes, Presidente del Consejo Administración de la Sociedad Mercantil Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A. (PROGELSA); firmando los Honorables Diputados: Oscar Ramón Nájera, José María Martínez Valenzuela, Walter Antonio Chávez Hernández, José Eduardo Coto Barnica y José Celín Discua Elvir.

En la discusión del Artículo en su único debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Honorables Diputados, este Proyecto de Petacón ya aprobamos el Contrato de Operación, esta es la Contrata, es aquí en el Departamento de Francisco Morazán, es en el Departamento de Lepaterique en el Municipio de Reitoca ha sido ampliamente socializado, quisiera solicitarle a la Secretaría le diéramos la dispensa de un debate y lo pudiéramos aprobar en un único debate, solicito a la Secretaría darle el trámite de Ley correspondiente.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión, participando en la discusión el Honorable Diputado César Humberto Agurcia López quien expresó: Gracias Señor Presidente y no sé si estamos cometiendo un error

aquí Señor Presidente Antonio César Callejas porque ya habían leído el primer Artículo y estaban leyendo el segundo Artículo, prácticamente Usted le está dispensando que debate, porque prácticamente ya habíamos leído el primer Artículo.

Queda aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo el Dictamen.

- 5) Se anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No.264-2014, que contiene el CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de Julio del Dos Mil Catorce, entre el Licenciado EMIL MAHFUZ HAWIT MEDRANO, Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Ingeniero MARCO ANTONIO PONCE PAVÓN, en representación de la EMPRESA HIDROELÉCTRICA LA ENSENADA S.A. (HIDROENSENADA) para las instalaciones de la PLANTA HIDROELÉCTRICA LA ENSENADA, en el Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorables Diputados(as), vamos entrar a los últimos 22 Artículos de la Ley de Descentralización, no puedo pedirles que no hagan uso de la palabra si ustedes tienen todo el derecho, pero tratemos de terminar la Ley el día de hoy y cuando hagamos observaciones en un Artículo sea de verdad en un Artículo que ustedes están en contra o a favor o una sugerencia, tratemos de apoyarle a estos Alcaldes aprobando esta Ley de Descentralización Administrativa el día de hoy. Quisiera solicitarle a los personeros de la AMHON si nos puede acompañar aquí enfrente o algunos espacios que estén disponibles ahí está el Diputado Marlon Lara de todas maneras en su curul, lo puede defender sin necesidad de moverse y así dejamos tal y como están, ya tenemos el Dictamen aquí, en que Artículo nos quedamos Honorable Diputado.

- 6) Se prosiguió con la discusión del Artículo 12 en su tercer debate de la LEY DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO DE HONDURAS.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar apuntó: Vamos por el Artículo 12 Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Vamos al Artículo 12, Ley de Descentralización y luego damos para proyecto, manifestaciones y mociones.

ARTÍCULO 12.- RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR LA DESCENTRALIZACION. La administración y gestión de los recursos humanos puede ser transferida a la municipalidad previo pago del pasivo laboral correspondiente, garantizando los derechos

protegidos por la Constitución y demás normas que regulan la materia laboral. Los recursos financieros para proteger los derechos laborales deberán estar definidos en el presupuesto general de ingresos y egresos de la República asignados al organismo descentralizador y contemplado en el plan anual de descentralización.

En la discusión de este Artículo 12 en su tercer debate, participó el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien expresó: Muchas gracias Presidente, quisiera preguntar si el pasivo laboral lo están entendiendo como hay que despedirlos a todos lo que van hacer reubicados o realmente se garantiza la estabilidad laboral de las personas, es una pregunta especialmente para el Diputado Edwin Pavón, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana manifestó: Gracias Presidente, para que exista claridad en estos procesos cuando un municipio va a recibir la transferencia de parte de una institución del Estado que tiene personal una condición sine qua non es que se entregue sin pasivos, la función que va pasar a ser administrado por el gobierno municipal, en ese caso si se va a transferir por ejemplo el servicio de agua como ya se ha hecho a varias municipalidades el SANAA en este caso deberá pagarle a todo el personal que tiene laborando en ese municipio las prestaciones laborales, y la municipalidad debe contratar todo ese personal porque no puede quedar sin personal el servicio por parte de la municipalidad y para ello hace una evaluación de las personas y las recontrata pero ya por cuenta de la municipalidad o sea que los derechos laborales de todas las personas se respetan y se le pagan totalmente las prestaciones.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar apuntó: Compañeros estamos votando el Artículo 12, por favor.

Quedando aprobado el Artículo 12 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 13.- IRREVERSIBILIDAD. Una vez transferida la competencia, función o servicio asociado, su respectiva titularidad es irreversible; por tanto los municipios conservan en todo tiempo la titularidad de las competencias, funciones y servicios asociados a ésta, que le han sido descentralizadas.

En la discusión del Artículo 13, intervino el Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana quien expresó: Ahí hay que agregar “Se exceptúa los casos del Artículo 15” debe agregarse al Artículo “Se exceptúa los casos del Artículo 15”.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Aprobémoslo con la sugerencia del Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana, bueno hay una consulta del Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Artículo 13 (último debate), bueno a votación el Artículo 13.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Todavía no vamos a darle la palabra a Yuri Sabas, luego a alguien más y después a votación con la sugerencia de Marlon Guillermo Lara.

El Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez manifestó: Gracias Presidente a los señores de la Comisión que están de parte

de las municipalidades, no sé quién está a cargo para que nos dé una explicación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana y el Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León.

El Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez manifestó: Al compañero Honorable Diputado Marlon Lara, ese Artículo de Irreversibilidad es para que la gente luego de llegar al acuerdo no renuncie a ese acuerdo, en el quinto dice que “al no tener la capacidad de prestar un buen rendimiento que pueden contratar el servicio hasta contratar de manera privada” pero en ningún momento en el 15 logro leer que el gobierno central nuevamente puede volver a prestar el servicio de ellos, entonces de alguna manera me gustaría que me explicara el Honorable Diputado Marlon Lara, porque si no aquí tenemos que dejar claro que el gobierno también nuevamente el gobierno central podría prestar el servicio en salud, en educación que las alcaldías no pudieran hacer.

HONORABLE DIPUTADO MARLON LARA:

Cuando se transfiere un servicio, una fusión, una responsabilidad a un municipio se entiende porque el gobierno es incapaz de brindar un servicio eficiente a la población, entonces la descentralización lo que busca es acercar los servicios a la población de que haya mayor participación ciudadana y en este caso la municipalidad si ella misma no puede entonces busca otras alternativas, otros mecanismos como por ejemplo puede hacer una alianza a través de las mancomunidades de varias municipalidades que se asocian para poder prestar ese ese servicio a un municipio o a una región. Lo otro

es buscar algunos modelos de gestión administrativa como ya lo mencioné yo en debates anteriores como por ejemplo los mercados en Puerto Cortés están concesionados, pero quienes tienen la concesión son los mismos locatarios, el agua en Aguas Puerto Cortés está privatizada, pero los dueños de la empresa de agua son los mismos ciudadanos de Puerto Cortés, entonces hay diferentes modelos de gestión, donde el municipio puede tener un porcentaje de las acciones organizada la comunidad o las mancomunidades para que puedan prestar este servicio o terceros.

Quedando aprobado el Artículo 13 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias hechas por los Honorables Diputados y aceptada por la Comisión.

ARTÍCULO 14.-SEGUIMIENTO.- El organismo descentralizador, en forma coordinada con la SDHJGD, efectuará el seguimiento de la competencia descentralizada, lo que implica la emisión de recomendaciones de obligatorio cumplimiento para mejorar el ejercicio de la competencia y funciones asociadas, así como para la prestación del servicio correspondiente.

En la discusión de este Artículo 14, intervino el Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León quien expresó: Gracias Presidente, buenos días, en ese Artículo hay que cambiar el título del mismo en vez de “seguimiento” usar la palabra “supervisión” y en base a eso también ya en la redacción del mismo se cambiaría la palabra seguimiento o sea que quedaría así: **ARTÍCULO 14.- SUPERVISIÓN** “El organismo descentralizador, en forma coordinada con la SDHJGD, efectuará la supervisión” solo cambia esa palabra en vez de seguimiento

Quedando aprobado con la sugerencia del Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón aceptada por la Comisión.

ARTÍCULO 15.- INEFICIENCIA Y DESCONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Si los resultados de la supervisión, monitoreo y evaluación reflejaren que el servicio no se está prestando conforme a la normativa técnica o se ha descontinuado, el organismo descentralizador debe prestar la asistencia técnica y financiera requerida para la prestación eficiente del servicio con las características establecidas en el documento de traspaso de competencias, con cargo, cuando proceda, a la transferencia por competencias descentralizadas correspondiente, hasta lograr los niveles de eficiencia convenidos.

Si ello no fuese posible, el organismo receptor previa consulta con la Sociedad Civil y, puede decidir que el servicio se preste por medio de cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1) Un Organismo de Derecho Privado Auxiliares de la Administración Pública, debidamente certificado por el organismo descentralizador;
- 2) A través de una mancomunidad, debidamente certificado por el organismo descentralizador.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal, cuando corresponda.

En la discusión de este Artículo 15, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Diputado Marlon Guillermo Lara hay que poner atención ahorita.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Gracias Presidente, bueno hasta ahorita logré que me colocaran mi tarjeta verdad por eso no había podido participar, la

única observación que tengo ahí yo y es la que han hecho ya los otros compañeros es que es la sociedad civil, pero quien es la sociedad civil, debería ser las organizaciones de la comunidad porque definitivamente aquí se reúnen cinco o seis personas forman una ONG y ya son la sociedad civil, entonces por lo menos yo sugeriría muy respetuosamente a la Comisión que se agregara la sociedad civil y la representación de la comunidad organizada, porque al final de cuenta son ellos los principales veedores y son ellos los que realmente pueden decir, si la prestación de un servicio le está dando el resultado esperado, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana manifestó: Bueno lo que ella pide es que se deje claro que se pueda mal interpretar el tema de la sociedad civil entonces poner “representantes de la comunidad a través de las diferente organizaciones” puede ser organizaciones de patronatos y todas las representaciones que se organizan en el municipio y ella lo que no quiere que quede establecido sociedad civil porque se puede mal interpretar y cualquiera puede organizar una ONG y manejar un servicio, yo creo que es correcto aunque en el Artículo 18 voy enfatizar lo que dice el Artículo 18. “PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO.-El proceso de descentralización debe incluir, promover y garantizar mecanismos de participación ciudadana establecidos en el ordenamiento jurídico del país. Para este efecto en la elaboración del presupuesto anual del municipio, en la aceptación de la oferta y en la formulación de ampliación de la demanda de descentralización, deberá oírse la opinión de la Sociedad Civil del Municipio”. Entonces la compañera diputada Doris lo que pide es que se amplíe el tema de la Sociedad Civil y que se ponga “los organismos organizados dentro del municipio” me

imagino que en ese sentido compañera Doris es que Usted quiere que quede claro aquí en el Artículo.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas externó: Gracias Señor Presidente, primero antes de mi intervención acompañar lo que reforzar lo que solicitaba la diputada Doris Gutiérrez y recordarle a la Comisión que los Artículos 1 y 2 este servidor hizo esa sugerencia que el término de Sociedad Civil sea sustituido por “Organizaciones de la Comunidad” entonces ahí quedamos claro, pero fíjese compañeros y honorables diputados que así como está redactado este Artículo nos llama la preocupación de que entonces estemos drenando las funciones del Estado en organizaciones privadas auxiliares de administración pública como está aquí y estaría entonces el Estado renunciando a su función social como ser la de generar precisamente estos servicios y acercar, administrar y transparentar la administración pública municipal, yo quisiera sugerirle a la Comisión y en caso de no ser aceptado reservarme el derecho de presentarla como moción, que en el caso de que el lente municipal sea incapaz de brindar los servicios descentralizados tenga la primera opción para retomar esos servicios el Estado y en segundo lugar la mancomunidad y en tercer lugar un organismo de derecho público o privado auxiliares de la administración pública, en caso contrario de no ser aceptado me reservo el derecho de presentarlo como moción o en su defecto solicitar la exclusión de este párrafo en este Artículo Presidente.

EL Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: Totalmente de acuerdo en la primera parte de lo expuesto del diputado del PAC Abogado Walter Banegas cuando habla que en efecto que en los Artículos 1 y 2 cambiamos el término de Sociedad Civil y pusimos “organizaciones de la comunidad” por lo tanto la

Comisión de Estilo debe de ir haciendo ese acompañamiento en todos los artículos ir sustituyéndolos esa denominación. Ahora bien en la segunda parte ahí si no estamos de acuerdo por lo siguiente, ya aprobamos el término de lo irreversible o la característica de irreversibilidad cuando una competencia la autoridad y recursos se han descentralizados a favor de un organismo receptor llámese municipalidad o mancomunidad, eso quiere decir que no puede regresar al Estado, estaríamos en contradicción, yo entiendo la posición de Walter en el aspecto de que antes de irse allá a los que crean sus empresas de maletín u otro tipo de empresas se ponen de acuerdo estas personas y que ellos vayan a manejar ese servicio, pero eso es excepcional, pero no puede regresar al Estado, entonces ahora bien, y aquí solo se da este caso del Artículo 15 cuando ineficiencia y discontinuación de la prestación del servicio, no es la orden del día no es la generalidad es la particularidad y es la excepción. Ahora bien lo que si podemos brindar Walter es lo siguiente, si se da eso entonces, si hay ineficiencia y hay discontinuidad en la prestación del servicio el organismo receptor, previa consulta con las organizaciones de la comunidad y con el acompañamiento del organismo descentralizador puede decidir que el servicio se preste por medio de las siguientes alternativas que ya están enumeradas ahí, porque el que descentraliza sabe que es irreversible y que lo que devolvió a la comunidad no lo puede retomar, pero que sin embargo puede capacitar, puede presentar ayuda si hay una ineficiencia de una discontinuidad pero si no se puede, si la municipalidad ha mostrado que no lo va a poder hacer tiene que acompañar a esa municipalidad junto a las organizaciones previa consulta a las organizaciones comunitarias a decir si va entonces lo va a ser por medio de un organismo de derecho público privado aquí cabe hasta los patronatos Walter, aquí va en esa conceptualización van incluso los patronatos o bien a través de una

mancomunidad, ésa es mi posición Señor Presidente con respecto a ese Artículo.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez expresó: Muchas gracias Presidente, buenos días a todos, prensa, Comisión, Asociación de Municipios de Honduras, bueno, la pregunta va casi en la misma línea de la inquietud que presentó el Honorable Diputado Walter Banegas y es que vemos el Artículo anterior como que hay una leve contradicción con el Artículo actual, entonces pero cuando se habla de la irreversibilidad y ésto digamos hasta cierto punto es como un ensayo que se va hacer, a lo mejor algunas municipalidades pudiese administrar en debida forma, pero así habrán otras que a lo mejor no lo manejen de igual forma entonces ese concepto de “irreversibilidad” quisimos participar en el artículo pero no hubo la posibilidad, nos parece que nos puede causar problemas y puede ser un cuello de botella en algún momento, entonces si éso se diere como vamos actuar, ya aprobamos el Artículo de Irreversibilidad y debemos contemplar ese escenario en donde en determinado lugar, en determinado municipio no se puede llevar en debida forma administración de determinado servicio, entonces qué hacer ante esa circunstancia que pudiera presentarse, una pregunta para la Comisión y a compañeros de la AMHON.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana puntualizó: Yo creo que voy a explicar porque lo que argumentaba el compañero Walter prácticamente trastocaría todo lo que estamos aprobando, no tendría sentido, les voy hablar con ejemplos, nosotros logramos descentralizar la gestión del Cuerpo de Bombero de Puerto Cortés, estaba en manos del Estado abandonado, lo que los ciudadanos pagaban de tasa de bombero lo agarraba el comandante de bombero que lo mandaban de Tegucigalpa a Puerto Cortés y así

como recibían el cheque lo traían a Tegucigalpa, Puerto Cortés que tiene depósitos de combustible, tiene la Empresa Nacional Portuaria, tiene depósitos de gas, por ahí entran y salen todos los productos químicos que utiliza la industria y el comercio en Honduras y no teníamos un cuerpo de bomberos que fuera capaz en el momento de que hubiera una emergencia poder atender esa emergencia y entonces luchamos desde el municipio para que el cuerpo de bomberos pasara a manos de la municipalidad y demostramos, no tenían edificios propios, no tenían equipamiento, no tenían cascos, trajes no tenían guantes, botas, hacha no tenían lo básico para que funcionara el Cuerpo de Bomberos, mal pagados los bomberos y logramos firmar ese convenio en el gobierno del Presidente Maduro con el Ministro Hernández Alcerro, inmediatamente que ese servicio pasó a manos del municipio en un cabildo abierto la población pidió que se aumentara la tasa de bomberos en un 300%, porque la tasa de los bomberos ya se iba quedar en el municipio iba ser para reinvertir el cuerpo de bomberos, inmediatamente se logró con la comunidad internacional donaciones de unidades de bomberos que países amigos le donaron a la Municipalidad de Puerto Cortés, se construyó el edificio propio, se le brindó un mejor salario a los elementos del Cuerpo de Bomberos y se les dio seguro de vida porque no tenían seguro de vida, se construyó un nuevo edificio a pesar de todo eso y ahora el Cuerpo de Bombero de Puerto Cortés capacita a otros bomberos de otros municipios y cuando hay emergencia en Choloma o en San Pedro Sula con las unidades de Puerto Cortés o en Omoa mantienen a esos municipios, a pesar de todo ese proceso exitoso que ha tenido Puerto Cortés siempre hay amenaza de parte de los bomberos centrales a querer nuevamente estatizar ese servicio, entonces por eso se incluye esa causa de irreversibilidad para que después no vaya a venir nadie del gobierno central a querer nuevamente recibir ese servicio, entonces que es lo

que se pretende cuando un municipio porque para descentralizar un servicio a un municipio se va hacer toda una calificación no solamente técnica financiera, van a ver cabildos abiertos donde la ciudadanía va a decir que quiere que ese servicio pase al municipio, después de éso si en cualquier situación de esas el municipio no pudiera hacerle frente al servicio pues está las mancomunidades que son las asociaciones de varios municipios y están los otros modelos de gestión que se pueden realizar para que ese servicio se maneje de manera eficiente, entonces si nosotros queremos decir en un Artículo que la primera instancia después de que ese proceso no funcione es el Estado, entonces prácticamente no estamos discutiendo nada con este proyecto, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 15 con la sugerencia de los Honorables Diputados: Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, Walter Alex Banegas Aguilera y Francisco Paz y consultas evacuadas por la Comisión.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana puntualizó: La sugerencia del compañero Walter era que además de decir un organismo de derecho privado dijera también un organismo de derecho público para que conste en el Artículo se agrega eso.

Quedando aprobado el Artículo 15 con la sugerencia de los Honorables Diputados: Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, Walter Alex Banegas Aguilera y Francisco Paz y consultas evacuadas por la Comisión.

ARTÍCULO 16.- INAFECTABILIDAD DEL PATRIMONIO DESCENTRALIZADO.- Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos descentralizados, los bienes

afectos a la misma y los recursos provenientes de la transferencia por competencias descentralizadas, así como los ingresos que genere por dicha prestación, son un patrimonio separado del resto de los bienes y pasivos del municipio y no pueden gravarse como garantía, como tampoco ser objeto de medidas cautelares o de remate.

Este Artículo 16 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 17.- INCUMPLIMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADOR. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Si una vez efectuada la transferencia de competencia, funciones o servicios, los organismos descentralizadores incumplieren su obligación de hacer el pago de la transferencia por competencias descentralizadas en las fechas establecidas en el documento de traspaso de competencias, los municipios tienen derecho, por sí o por medio de la AMHON, a presentar el reclamo administrativo correspondiente y, una vez agotada la vía administrativa, ejercer las acciones legales ante la justicia ordinaria y exigir su pago, más los daños y perjuicios que de tal incumplimiento se deriven.

Para dirimir las demás controversias que se presentaren y que se deriven de la aplicación de la presente ley, las mismas serán resueltas por la CEDE o en su defecto las partes deben someterse obligatoriamente a los procedimientos de conciliación y arbitraje de derecho, técnico o de equidad que se establecen en la ley respectiva.

En la discusión de este Artículo 17, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Presidente, creo que aquí es muy importante que lo acaba de leer el Secretario pero tenemos dictámenes diferentes que es el agregado

de que el organismo que va resolver la controversia es la CEDE, el Consejo Descentralizador que quede establecido porque en este documento que tenemos aquí a mano que es el que estamos siguiendo no aparecía claro ese reclamo administrativo, solo para que nos explique el Abogado y Diputado Edwin Pavón, EL Doctor Marlon Lara está un poco enredado, va a quedar que cuando haya controversia entre la Secretaría de Estado y el municipio van air al regulador que sería este organismo CEDE y va a poder apoyarlos la AMHON esa sería la norma Diputado Edwin Pavón, muchas gracias Presidente por el uso de la palabra.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: Tiene razón el amigo Rasel Antonio Tomé Flores en esa observación, antes de contestarle decirle lo siguiente: en el procedimiento para la aprobación del primer debate hemos establecido algo que a lo mejor puede confundir algunos compañeros y es que le mandamos a los Jefes de Bancada también el acta especial del consenso entre el Poder Ejecutivo y la AMHON para que siguieran como estaba redactado originalmente la Ley y lo conciliaran con el consenso que se hizo en la última reunión para que se pudieran ilustrar más en el debate del Artículo y en base a éso Rasel provoca este tipo de debates pero hay que decir que ésa es una buena oportunidad para que todos los compañeros diputados tengan todos los insumos y en efecto Rasel en el escrito original del proyecto que yo presenté pusimos a la CEDE para llegar a ésa instancia y dirimir esos conflictos, ahora bien en el Consenso entre el Poder Ejecutivo y la AMHON desaparece ése párrafo más bien y se agrega lo siguiente: los municipios tienen derecho por sí o por medio de la AMHON, a presentar el reclamo administrativo correspondiente y, una vez agotada la vía administrativa, éso es igual Rasel y en el acta agregaron lo siguiente: someterá el asunto

obligatoriamente a los procedimientos de conciliación y arbitraje de derecho técnico o de equidad que se establecen en la ley respectiva bajo el mismo procedimiento resolverán las demás controversias hasta ahí llega Rasel, de ahí lo demás desaparece.

Quedando aprobado el Artículo 17 con las sugerencias del Honorable Diputado Rasel Tomé y las aclaraciones hechas por el Proyectista al Honorable Diputado Rasel Tomé.

CAPÍTULO IV.- PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN.- ARTÍCULO 18.- PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO.- El proceso de descentralización debe incluir, promover y garantizar mecanismos de participación ciudadana establecidos en el ordenamiento jurídico del país. Para este efecto en la elaboración del presupuesto anual del municipio, en la aceptación de la oferta y en la formulación de ampliación de la demanda de descentralización, deberá oírse la opinión de la Sociedad Civil del Municipio.

Las municipalidades podrán delegar, concesionar en los patronatos y las organizaciones comunitarias reconocidas conforme a la ley, la ejecución y mantenimiento de obras, programas y servicios públicos de su comunidad.

En la discusión de este Artículo 18, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quién expresó: Muchas gracias Presidente, quisiera hacer una sugerencia porque hemos tenido experiencias sobre el presupuesto de algunas municipalidades y hemos venido expresando que debe quedar bien claro que la discusión y la aprobación del presupuesto sea ampliamente participativo éso es muy importante, entonces aunque lo recoge el Artículo en cuanto a las organizaciones que participan creo que

debería ser de obligatorio cumplimiento la participación de estos sectores, la comisión de redacción si estuviéramos de acuerdo a ver si se podía agregar pero es fundamental que participen los sectores organizados de manera directa y recogiendo la figura del Presupuesto participativo Diputado Pavón y Diputado Lara Orellana, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso expresó: Para que aclare el Diputado Marlon Guillermo Lara tiene la palabra.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Correcto, yo inclusive diputado Alegría y diputada Doris leí este Artículo cuando la consulta de la diputada Doris y dejamos claro para la Comisión de Estilo que vamos a sustituir donde dice: sociedad civil por la comunidad y los organismos que están organizados en el municipio y lo que dijo el diputado Rafael Alegría del presupuesto participativo es correcto, es otro paso que tienen que dar los municipios y quedamos claro lo dijimos desde el inicio no crean ustedes de que vamos aprobar esta ley inmediatamente el Estado va empezar a entregar, pero no, esta es una Ley que va durar cincuenta (50) años, pero aquí estamos dando el primer paso, en otros países como por ejemplo Colombia iniciaron hace cincuenta (50) años y ahora los municipios manejan el 40% de las transferencias, entonces estos son procesos graduales no es de la noche a la mañana, pero lo importante es que ya estamos estableciendo el marco jurídico para que ésto se pueda dar.

Quedando aprobado el Artículo 18 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 19.- AUDITORÍA SOCIAL MUNICIPAL.-Los patronatos, las organizaciones comunitarias, el Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia, conforme a la presente Ley, tienen facultades para realizar en el municipio, la auditoría social del proceso de descentralización, ejecución del presupuesto, así como de la gestión de las competencias descentralizadas que se ejecuten en sus respectivos territorios.

En caso necesario, por medio de la correspondiente denuncia, solicitarán al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) la práctica de la intervención fiscalizadora respectiva, así como la intervención de la SDHJGD, para que los organismos descentralizadores cumplan con las obligaciones que les correspondan; en ambos casos los resultados de dicha gestión deberán ser informados a los peticionarios, dentro del plazo que la Ley prescribe.

En la discusión de este Artículo 19, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien puntualizó: Muchas gracias diputado Presidente Abogado Dubón Bueso, yo quiero aquí compañeros de la Comisión dictaminadora Marlon Lara y el amigo Edwin Pavón un principio que es que todos los recursos públicos tienen que ser auditados y supervisados y esto debemos de dejarlo claro porque como vamos a descentralizar y le vamos a dar atribuciones a los patronatos, a organizaciones de la comunidad, a con el tipo de lo que esté organizado, van a poder por ahí desarrollar los proyectos, el municipio, pero debemos de dejar claro que esos recursos son auditados, que porsupuesto puede entrar el Tribunal Superior de Cuentas, digo esto porque aquí pongo el ejemplo el IHCAFE recibe fondos de todos los caficultores y no quiere que lo audite el Tribunal Superior de Cuentas y son dineros públicos, si los dineros que entran de la municipalidad llegan a un

patronato, llegan a una ONG tienen que ser auditados porque son dineros del erario público, entonces aquí abajo dice que únicamente es las denuncias, me parece que debe quedar claro que a tratarse de fondos públicos son objeto de la auditoría que establece la Ley correspondiente del Estado, ésa es la sugerencia que les hago, muchas gracias diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso quien enfatizó: Honorable Diputado Marlon Lara por favor para que aclare la situación si la acepta o no.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana, Presidente de la Comisión de Dictamen quien expresó: Si desde que iniciamos este debate y esta Ley hubo una consulta de parte del Jefe de la Bancada de Libre Presidente Zelaya y aclaramos que ésto no limita en ningún momento o libera las Alcaldías de la Ley de Contratación del Estado de la Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, por lo contrario aquí estamos hablando de un ingrediente más que es la auditoría social de parte de la comunidad organizada, de la sociedad civil, ésto es poner más vigilancia en los fondos públicos para que hayan controles de la comunidad sin perjuicio de lo que ya dice la Ley de Municipalidades de la obligatoriedad que tienen que hacer de presentar informes trimestrales para litigar los fondos de la transferencia que tienen que haber auditorías no solamente el Tribunal Superior de Cuentas, si no que muchas veces auditorías externas, entonces compañero diputado Rasel aquí lo que estamos enfatizando es que además de lo que ya dice la Ley de Municipalidades y la Ley del Tribunal Superior de Cuentas es la vigilancia y observación de la comunidad organizada.

Quedando aprobado el Artículo 19 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 20.-OBSERVATORIO DE LA DESCENTRALIZACION.-

Creáse el Observatorio de la Descentralización con el propósito de dar seguimiento, monitoreo y evaluación, desde una perspectiva independiente, al proceso de descentralización del Estado. Dicho Observatorio funcionará como un organismo de derecho público que deberá ser dirigido por una asociación civil especializada en el tema, con experiencia y trayectoria institucional en el sector. Un reglamento especial regulará el funcionamiento del mismo.

En la discusión de este Artículo 20, intervino el Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León quien expresó: Si, ahí hay un pequeño cambio en base al consenso realizado entre el Poder Ejecutivo y la AMHON, simplemente desaparecería la palabra “especializada en el tema”, entonces en el caso de los observatorios de la descentralización deberá ser dirigido por una Asociación Civil y la academia, con experiencia y trayectoria institucional.

Quedando aprobado el Artículo 20 Con las observaciones del Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón y aceptadas por la Comisión.

CAPÍTULO V.- MARCO INSTITUCIONAL.- ARTÍCULO 21.- CEDE.-

Créase la Comisión Especial para la Descentralización del Estado, en adelante denominada la CEDE, como órgano máximo de deliberación, concertación y de decisión en la dirección, conducción y coordinación del proceso de descentralización objeto de esta ley, la cual estará conformada por los siguientes miembros permanentes: 1) El Presidente de la República, quien lo preside o su representante; 2) Coordinación General de Gobierno; 3) Los

Secretarios de Estado en los Despachos de: i.- Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.; ii.- Finanzas; iii.- Desarrollo e Inclusión Social; iv.- Los demás Secretarios de Estado vinculados a la agenda a tratar; 4) Representantes de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), nombrados por su Junta Directiva, debiendo acreditarlos ante la Secretaría de la CEDE, en igual número de miembros que los representantes de las entidades del nivel central. Las resoluciones de la CEDE deberán ser oficializadas mediante decreto Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

En la discusión de este Artículo 21, intervino el Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana, Presidente de la Comisión de Dictamen quien expresó: Ese Artículo deberá leerse de la siguiente manera: NUEVA REDACCIÓN.- ARTÍCULO 21.- CEDE.- Créase la Comisión Especial para la Descentralización del Estado, en adelante denominada la CEDE, es el órgano máximo de deliberación, concertación de las políticas públicas en materia de descentralización, la CEDE estará conformada por los titulares o sus sustitutos legales siguientes: 1) Secretaría de Estado en la Coordinación General del Gobierno quien la presidirá; 2) Gabinete de gobernabilidad y descentralización; 3) La Secretaría de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización quien ejercerá la Secretaria técnica; 4) La Secretaría de Finanzas; y, 5) Representantes de la Asociación de Municipios de Honduras nombrados por la Junta Directiva, debiendo acreditarlos durante la Secretaría de la CEDE en igual números de miembros que los representantes de las entidades del nivel central. Los acuerdos de la CEDE deberán ser oficializados mediante decreto ejecutivo del Presidente de la República, así que así debe de quedar ese Artículo.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó:
A. votación el Artículo 21 con la nueva redacción del Presidente de la Comisión.

Seguidamente, el Honorable Diputado Vice Presidente Rolando Dubón Bueso manifestó: Permítame, ya con la nueva redacción.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres y especialmente los miembros de la comisión de dictamen de esta importante normativa que estamos discutiendo y aprobando, no entiendo mucho la naturaleza jurídica de esta comisión, verbigracia cuando hablamos del ente regulador de los bancos y aseguradoras hablamos de una Comisión de Bancos y Seguros, cuando hablamos del ente regulador de las telecomunicaciones hablamos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, he pedido el uso de la palabra para que me aclaren cual es la naturaleza jurídica, cual es el propósito, cual es la función, cuales son los objetivos de esta comisión, porque me parece que debe regular, porque hay que determinar precisamente su función de equilibrios, de conducción, de orientación, del ente para evitar problemas, entonces quisiera preguntarle a los miembros de la comisión si este ente es regulador o que otra función debe tener esta comisión, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso quien expresó: Honorable diputado Presidente de la Comisión para que por favor evacue las sugerencias del Honorable Diputado Ramos Soto.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Muchas gracias Presidente, como lo dice el Artículo 21 créase la comisión especial para la Descentralización del Estado en adelante denominada la CEDE, es el órgano máximo de deliberación, concertación de las políticas públicas en materia descentralización, es decir es el foro que se está creando para que participen las Instituciones del Gobierno, los diferentes ministerios de líneas, la sociedad civil, los alcaldes y las comunidades para discutir y orientar las políticas públicas en el tema de descentralización.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso quien manifestó: Pero usted se refiere algo a competencias, a funciones, creo que talvez hay algún Artículo adelante que evacue esas inquietudes.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero enfatizó: Muchas gracias Presidente, solo quiero hacerle una consulta respetuosamente a la comisión a ver si puede caber en este sentido y es si la comisión especial para la descentralización dentro de ellos puede caber la auditoría de una vez ya inscrita en este Artículo del Tribunal Superior de Cuentas, yo sé que normalmente el tribunal es posterior, pero hay modelos por ejemplo en Costa Rica donde el Tribunal Superior de Cuentas llámese de otro nombre haya en ese país está en el momento de la revisión y no llega de forma posterior si no que está vigilante en el momento de las transacciones, en el momento de la auditoría del momento que se está haciendo, la descentralización, entonces yo creo que deberíamos de analizar a ver si cabe para que después no vayamos a tener problemas que lleva el Tribunal a revisarnos y que tuvimos más bien este montón de errores, quería que la comisión me pueda contestar, muchas

gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, hay que tener mucho cuidado en la legislación porque si no se precisa con claridad el marco de atribuciones, responsabilidades y funciones después se queda preguntando la gente que fue la entidad que estamos creando, le aclaro al Diputado Walter Banegas que en Honduras la situación de las auditorías es a posteriori y a cargo como él lo expresa del Tribunal Superior de Cuentas y a priori le corresponde a la Dirección General de Presupuesto, ahora bien el tema éste de la comisión es un ente regulador, es un ente que va ser, ahí está aglutinando las corporaciones municipales, percé o por sectores geográficos, entonces cual va ser la función, va tener una atribución de decir mire ahí se han excedido de las funciones o deben de someter ésto aquí a la comisión para que nosotros establezcamos a observaciones o corrijamos situaciones para obrar el marco de la constitución de la ley y del propio estado de derecho, yo lo que hago la pregunta respetuosa y lo estoy haciendo de manera preventiva para que el día de mañana no haya ningún problema en la hermenéutica que le podamos hacer por ambigüedad, oscuridad o contracción de la norma, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso quien manifestó: Compañeros y compañeras no se parece que la comisión de dictamen no esta tan clara en cuanto a esas atribuciones o si tienen alguna respuesta o lo suspendemos a efecto de que le den una mejor redacción.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana, Presidente

de la Comisión de Dictamen apuntó: Bueno, nosotros ya habíamos aclarado cual es el sentido de la creación de la CEDE, es el foro que se está creando constituido por la AMHON por los diferentes ministerios de línea para llevar a cabo la política pública descentralizadora del Estado. En el Artículo 10 el proceso de descentralización se desarrolla conforme las siguientes etapas: aprobación del plan general de descentralización y la formulación de su presupuesto Artículo 1 y en el Artículo 2 dice: Certificación de Capacidades: es el proceso mediante el cual se acredita que el municipio cumple con todos los requisitos para ejercer la función o prestar el servicio objeto de la descentralización, la acreditación debe ser extendida por el organismo descentralizador, si este se negare y hubiera controversia sobre la materia ella será resuelta por la CEDE. La CEDE es el órgano la instancia máxima de la institucionalidad que funciona como ente regulador.

El Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León puntualizó: Si ahí le quería pedir disculpa al Abogado Ramos Soto porque estamos trabajando en algo paralelo pero de otro contenido y voy a tratar mi modesta opinión explicarle, cuando hablamos de la CEDE es el máximo órgano pero solo a nivel de asesoría, de construcción, de políticas públicas, es como decir dentro de la Ley Marco del Concejo Económico y Social, pero tiene bajo otro ente que es el operativo, en este caso el operativo sería la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación y Justicia, por arriba está un ente entonces de políticas públicas que va analizar y se le dejan ciertas atribuciones como por ejemplo aprobar el plan de descentralizaciones, pero en la parte operativa es la Secretaría de Gobernación y Derechos Humanos, gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas

gracias diputado Presidente, quiero decirle al compañero diputado y colega Oswaldo Ramos Soto que tiene razón en cuanto a la reflexión porque está en el Artículo 4 que ya lo aprobamos, ahí está toda la estructuración de los conceptos, pero que sucede diputado Marlon Lara que no establecieron las silabas de la CEDE ahí está donde dice que es el órgano máximo de deliberación, concertación, de las políticas públicas en materia de descentralización y que la somete a la aprobación de la Presidencia de la República, ahí en los conceptos pero le faltó decir que éso que se llama Comisión Ejecutiva de Descentralización del Estado se va reconocer en la Ley como CEDE, porque solo está el concepto desarrollado y no está estructurado, solo para aclararle a los colegas que están en ésa inquietud.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso apuntó: La Comisión de Estilo que haga el agregado que habla el Abogado Rasel Antonio Tomé y a votación.

Quedando aprobado el Artículo 21 con el agregado que hará la Comisión de Estilo.

ARTÍCULO 22.- SDHJGD.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, sin perjuicio de otras que le confieren las leyes y reglamentos, tiene las siguientes atribuciones: 1) Rectorar, coordinar, dirigir e impulsar el proceso de descentralización y los mecanismos de articulación de los organismos descentralizadores con los organismos receptores de la descentralización, a nivel central y municipal, bajo un enfoque regional. 2) Promover los procesos de desarrollo institucional de las Municipalidades en el ámbito de su gestión integral. 3) Promover procesos de desarrollo

económico local y crear una cultura de competitividad por parte de las municipalidades. 4) Promover las mancomunidades de municipios para aprovechar las economías de escala que faciliten la descentralización. 5) Regular y coordinar procesos de planificación del desarrollo municipal y regional de conformidad con la respectiva Ley. 6) Impulsar procesos de gobernabilidad local, mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social requerido para un proceso de descentralización sostenible y transparente. 7) Coordinar con el organismo descentralizador, la disponibilidad de financiamiento y movilizar otros recursos requeridos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios. 8) Fortalecer las gobernaciones departamentales como instancia de coordinación interinstitucional, para el proceso de descentralización. 9) Velar porque el Poder Ejecutivo mantenga su representación en la CEDE y por el correcto funcionamiento de la misma. 10) Coordinar con los organismos descentralizadores la formulación del plan anual de descentralización. 11) Evaluar, dar seguimiento y monitorear el proceso de descentralización del Estado, con base a la creación y operación de un Sistema Nacional de Indicadores para la Descentralización del Estado asociado al cumplimiento del plan anual de descentralización, Plan de Nación y de las metas y objetivos de la Visión de País, en alineamiento con la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno. 12) Organizar, administrar y mantener actualizado el Registro Público de Descentralización en el cual se inscribirán los actos que determine el Reglamento General de esta Ley. 13) Otras que le confieren ésta y demás leyes y sus reglamentos, así como las que le delegue la CEDE.

En la discusión de este Artículo 22, participó el Honorable Diputado

Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Muchas gracias honorable diputado Presidente, tengo entendido que en este Artículo 22 hay una controversia bastante grande, platicaba con el diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez antes de la discusión y el me manifestaba algunos aspectos que yo sugiero señor Presidente que mejor se suspenda este Artículo 22, que busquemos una buena redacción, igual ya hay 2 Artículos suspendidos anteriormente para poder buscar un consenso mejor con los Alcaldes y la AMHON, el diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez me explicó varios aspectos importantes que yo quisiera, recomendaría que si se puede suspender o no sé si el Diputado Marlon Lara o el Diputado Edwin Pavón tienen una redacción diferente, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, creo que el honorable mandatario vicepresidente de la Cámara y diputado por el Departamento de Francisco Morazán por el Partido Nacional de Honduras, Abogado Don Antonio César Rivera Callejas tiene razón, yo había reservado la palabra mentalmente para pedirla por cuestiones de sistemáticas legislativas y técnica legislativa, si el ente superior es la Secretaría de Derechos Humanos debe estar primero en la Ley y después poner la comisión para que así se establezcan las jerarquías en la Ley porque estamos poniendo un ente que se supone que no tiene facultades de decidir sino que de asesorar y recomendar, gracias Presidente me parece apropiado suspender el debate en esto.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana manifestó: Es correcto, yo ya habíamos hablado eso con las diferentes bancadas que tienen inquietud, lo correcto es suspender el Artículo

22 para lograr una mejor redacción y continuamos con el Artículo 23.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso manifestó: El siguiente Artículo Secretario.

El Artículo 22 quedó en suspenso.

ARTÍCULO 23.- ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

Son atribuciones y obligaciones de los gobiernos municipales, en materia de descentralización del Estado, las siguientes: 1) Mantener su representación en la CEDE por medio de la AMHON; 2) Organizar y formular la propuesta de demanda de competencias a descentralizar, incluyendo las adicionales no ofertadas, conjuntamente con el Consejo de Desarrollo Municipal; 3) Contribuir en su evaluación de capacidades y en su proceso de certificación, como requisito para la descentralización de competencias, funciones, servicios, autoridad, recursos y conocimientos; 4) Ejercer responsable y de forma autónoma las competencias, que le otorga esta Ley, la que regula los municipios y otras leyes afines, así como las que les sean descentralizadas; 5) Demandar de los organismos descentralizadores que se brinde la capacitación y asistencia técnica requerida para desarrollar el proceso de descentralización; 6) Coordinar con la SDHJGD el seguimiento a los indicadores establecidos para el monitoreo del proceso de descentralización; 7) Asistir a los organismos descentralizadores en la ejecución del proceso de descentralización y en el seguimiento, supervisión y evaluación respecto de las competencias y recursos descentralizados; y, 8) Presentar a la SDHJGD informes trimestrales respecto del cumplimiento de los convenios y del documento de traspaso.

En la discusión de este Artículo 23, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Muchas gracias Presidente, creo que otra función debe ser que es fundamental es garantizar el buen uso de los recursos humanos y financiero que maneja las municipalidades provenientes de la descentralización, no me parece que está ahí en esas funciones de los municipios, presidente, gracias.

El Honorable Diputado Mario Ayala Turcios manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, buenos días a todos(as), compañeros diputados, quería hacer una sugerencia a la comisión en el numeral 4) donde dice: “Ejercer responsable y de manera autónoma las competencias que le otorga esta Ley”, a continuación diría, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, porque ahí queda de manera general la que regula los municipios esa Ley no existe, existe Ley de Municipalidades y su Reglamento, solamente Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso quien manifestó: Tiene razón el Diputado, a votación Secretario.

Quedando aprobado el Artículo 23 con las sugerencias del Honorable Diputado.

ARTÍCULO 24.- FCD.- Crease el Foro Consultivo para la Descentralización (FCD) como un organismo de asesoría y consulta para la descentralización del Estado, el cual estará conformada por representantes del Gobierno Central, Gobierno Municipal y Sociedad Civil, cuyo funcionamiento y organización se regulará en su reglamento interno.

En la discusión del Artículo 24, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias diputado Presidente, para apoyar y cumpliendo el mandato que nos ha dado el pueblo hondureño, sugeriré a la comisión de dictamen que debe de suprimir ese artículo que ya está en las definiciones textualmente, lo mismo está en la definición en el Artículo 4 dice: “Foro Consultivo de Descentralización (FCD): organismo y asesoría de consulta para la descentralización del Estado, el cual estará conformada por representantes central, gobierno municipal y sociedad civil, academia, cuyo funcionamiento y organización se regulara en su reglamento, es decir que ya está aprobado y por lo tanto propongo que se suprima ese Artículo que ya está en el Artículo 4 por esta cámara lo aprobamos el día de ayer.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso expresó: Solo que ahí está en el Artículo 4 como concepto creo y aquí se está creando, porque si está como concepto no es lo mismo está dando ya forma con la creación.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana puntualizó: En el Artículo 4 esta como concepto aquí en el Artículo 24 ya está para que se crea el organismo.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, me asalta una duda, la palabra es descentralización no solo se refiere a los municipios la palabra descentralización de los municipios cae en el concepto de descentralización territorial y el ejemplo clásico de un Estado unitario es el municipio, si el día de mañana por ejemplo determináramos que Honduras fuese un

Estado Federal y que los actuales departamentos serían Estados, entonces estaríamos creando otra figura de más amplia cobertura territorial que es el Gobernador del Estado, del Departamento, pero cuando hablamos de crearse el Foro Consultivo para la Descentralización, nos estamos refiriendo a otro tipo de descentralización, a la “descentralización por servicios”, cabe esto ahí, ubicar la descentralización del Banco Central, la descentralización de la ENEE, la descentralización de todos los organismo que tienen cierto grado de descentralización, pero que no es territorial sino que es por servicios o la descentralización por colaboración, verbigracia la salud privada, la salud, la educación privada, por ejemplo hoy día la Cámara de Comercio el Estado les ha otorgado la potestad de manejar los registros, entonces hay que tener y yo quiero tener preciso el concepto de Foro Consultivo para la Descentralización porque es un concepto amplio, no es un concepto restringido, esta descentralización de que hablamos es la descentralización municipal o se refiere y da cabida en su amplio seno a todo tipo de descentralización, yo quiero que me aclaren porque la Ley debe ser clara, precisa y congruente y evitar problemas de ambigüedad, oscuridad o contradicción, simplemente lo hago porque yo soy un hombre mayen tico un hombre que me gusta preguntar para aclarar los conceptos, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana manifestó: Es correcta la apreciación que dice el Abogado Ramos Soto, hay atribuciones que corresponden solo al gobierno central y eso ya está aprobado en el Artículo 9. ARTÍCULO 9.-CLASIFICACION POR CATEGORÍAS.- Para lograr una adecuada complementariedad y ordenamiento del proceso, se clasifican las competencias en las siguientes categorías: 1) Competencias Reservadas al nivel central: son aquellas cuyo ejercicio

corresponde de manera exclusiva a las entidades del nivel central y que en ningún caso pueden ser objeto de descentralización. Corresponde exclusivamente a las entidades del nivel central, en todo el territorio nacional, las competencias reservadas, siguientes: a) El ejercicio de la representación legal del Estado en su conjunto; b) La normatividad, formulación, planificación, asignación de recursos, ejecución, supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación de: ii.- La dirección de la política y las relaciones internacionales, incluyendo la migración, la cooperación, el endeudamiento y comercio exterior; iii.-La defensa nacional; iv.- El registro y abanderamiento de buques mercantes y aeronaves; v.- La administración de los bienes nacionales fiscales; vi.- La explotación o concesionamiento para la investigación, exploración y aprovechamiento de recursos metálicos, hidrocarburos, gas natural y piedras preciosas, así como del espectro radio eléctrico, de las aguas y bienes nacionales de dominio eminente; no obstante las entidades del nivel central deben compartir con los municipios, los beneficios que de ello se deriven, tal como lo prescribe la Constitución de la República; vii.-La declaración y conservación de las zonas nacionales protegidas o de reserva, tales como forestales, humedales, vida silvestre, antropológicas, arqueológicas, paleontológicas, históricas, militares o cualquier otra de importancia nacional; sin perjuicio del derecho que tienen los municipios de establecer sus propias zonas protegidas y de contribuir en su protección; viii.- Servicios públicos que se prestan en centros especializados con cobertura en más de un municipio, salvo que sean operados bajo la modalidad de mancomunidad; c) La regulación, control y supervisión de: i.- El transporte aéreo y marítimo; ii.- El transporte terrestre operado internacionalmente, entre departamentos y entre municipios; iii.- El régimen económico establecido en la Constitución de la República; d) La normatividad

de los símbolos patrios y feriados nacionales; e) La administración de: i.- Los registros nacionales; sin perjuicio de los registros municipales; ii.- Los sistemas nacionales digitales e inter-operativos de información y prestación de servicios públicos. f) La facultad de normar jurídica y técnicamente la prestación de cualquier servicio público, y, g) Las demás exclusivas que se le atribuyan conforme a la Constitución de la República, leyes, tratados y convenciones internacionales. Eso ya está en el Artículo 9 cuales son las competencias reservadas a nivel central, o sea que la creación de este Foro Consultivo solo tiene que ver con temas de descentralización a nivel municipal.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, pongan atención les decía desde el primer día que estamos analizando esta Ley, es evidente que hay una corriente política, filosofía, administrativa para descentralizar y evidentemente en este caso de esta Ley es una descentralización territorial y yo pienso que las cosas hay que decirlas por su nombre, cuando se habla ahí debe decir que es una descentralización territorial porque imaginemos es una aspiración al final de todo esto que un municipio maneje la educación pre primaria, la primaria, la media y hasta la superior, evidentemente no se va lograr esto en todos los municipios sino en todos los municipios que tengan más densidad demográfica, que tengan capacidad económica, etc, pero también se va aspirar a manejar la salud en todos sus aspectos y también se van a manejar las aduanas, también se va manejar la infraestructura de comunicaciones, camino, carretera, etc, obviamente cuando uno piensa en todo esto en un estado unitario decimos esto no va a ocurrir porque solo suceden en los países del primer mundo y los

países que tiene una estructura federal, pero en este caso lo que queremos es fortalecer la gobernanza de las corporaciones municipales poniendo a su disposición el manejo de situaciones que ellos lo van hacer mejor para ser más eficientes, fíjense que no digo eficientar porque éso es un barbarismo, pero se habla frecuentemente de eficientar y eficiente es un adjetivo calificativo y no un verbo ni tampoco para accesar porque la palabra es para dar acceso, que pasa cuando por ejemplo se hace una escuela, un hospital y el gobierno central lo hace generalmente viene una compañía de Tegucigalpa hacerlo a San Pedro Sula y trae los obreros de Tegucigalpa y de San Pedro Sula a trabajar en el municipio y compra el cemento de Tegucigalpa y San Pedro Sula y compran la varia en Tegucigalpa y San Pedro Sula y que pasa con las personas habitantes del término municipal donde se va a desarrollar la obra no trabajando, sino que miran gente de otros lados que viene a ser el trabajo que ellos pueden hacer y lo mismo la compra de productos y otros servicios que pueden hacer ahí y luego ellos solo ven pasar la situación del derrame económico, entonces, yo pienso que en esta Ley para ser preciso y evitar aunque en el artículo que leía muy bien y que ya aprobó el pleno del Congreso el Presidente de la Comisión Doctor en Química y Farmacia y connotado político del Partido Liberal de Honduras se está excluyendo lo que no forma parte de ésto, pero en la Ley hay que poner de que se trata de una descentralización territorial que comprende los municipios fundamentalmente para que quede claro, lo hago con afán de la claridad de la Ley y de la seguridad jurídica si ya aprobamos ésto reconsidere esta parte cuando sea el momento de la reconsideración en la lectura del acta, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana expresó:
Muchas gracias Presidente, estamos de acuerdo con lo que

manifiesta el diputado Oswaldo Ramos Soto de dejar claro ese criterio, pero además quisiera decirle al abogado y quien fue nuestro rector cuando estudié y pasé por las aulas universitarias que le tengo un gran aprecio y respeto que en el Artículo 8 ya se limita lo que él decía lo que puede en un futuro ser esta Ley por ejemplo los sectores prioritarios sin perjuicios de otros que demanden los municipios los sectores prioritarios la descentralización son los siguientes por ejemplo en el tema de educación que él mencionaba se limita a educación pre básica y básica, en salud hablamos salud con énfasis en atención primaria y secundaria, o sea estamos hablando de temas preventivo, entonces abogado es correcta su apreciación y lo aceptamos como sugerencia en el Artículo, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 24 con la sugerencia del Honorable Diputado Oswaldo Ramos Soto aceptada por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 25.-

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorables Diputados, vamos a suspender en estos momentos la discusión de esta Ley nos quedan unos 8 Artículos aproximadamente, quisiera darle la bienvenida al Consejo Económico y Social a este Poder del Estado, bienvenidos a la Casa del Pueblo, representantes de la Asociación Central, Gobierno y Trabajadores, Tete Martínez y Gustavo Solórzano del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Benjamín Vásquez de la Central General de Trabajadores (CGT), Olvin Villalobos, Enrique Burgos Director del RAP, bienvenidos a esta Casa del Pueblo, vamos a someter a discusión un dictamen que

tiene que ver con el RAP muy importante y consensado por trabajadores, empresarios y gobierno, antes vamos a ir con el de la Corte Suprema de Justicia el cual ya se aprobó el primer Artículo con la reconsideración de la Diputada Gabriela Núñez y faltaría el Artículo 2.

- 7) Se prosiguió con la discusión el Artículo 2 del Proyecto de Decreto orientado a ampliar el Presupuesto aprobado al PODER JUDICIAL para el año fiscal 2016, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.240,000,000.00).

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Vamos a darle lectura al cuadro de estos fondos que ha enviado el Poder judicial que dice:

Grupo 100 Servicios Profesionales 16,576,749.96 Lempiras
Grupo 200 Servicios No Personales 15,466,010.56 Lempiras
Grupo 300 Materiales y Suministro 17,390,977.80 Lempiras
Grupo 400 Bienes Capitalizables 61,566,261.68 Lempiras
Trasferencias 5,000,000.00
Todos suman 216,000,000.00
Leído esto, el

ARTÍCULO 2.- Los fondos del Artículo anterior se financiarán de los fondos excedentes de la recaudación tributaria del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia una vez que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 8) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar por adición el Artículo 55 y agregar un nuevo Artículo 59-A de la LEY MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, contenida en el Decreto No.56-2015 del 21 de Mayo del 2015 los cuales deben leerse de la siguiente manera: ARTÍCULO 55.- ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS DISPOSICIONES POR PARTE DEL RÉGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP) Y OTRAS INSTITUCIONES.- A partir... Se autoriza a la Comisión... De resultar insuficiente el plazo a lo que se refieren los párrafos que anteceden y de manera excepcional conforme a los requerimientos técnicos que sean necesarios hasta completar el proceso de adecuación, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) queda facultada para otorgar al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), un nuevo plazo que no debe de exceder a partir de seis (6) meses, a partir del vencimiento de los plazos mencionados en los párrafos anteriores. En consecuencia, para el efectivo cumplimiento de las atribuciones y obligaciones derivadas de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), debe comenzar a captar y administrar los valores correspondientes a las Cuentas de Capitalización Individual derivadas del Régimen Previsional y del Régimen de Cobertura Laboral, a partir de la fecha que sea autorizado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para comenzar su operación como Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías. ARTÍCULO 59-A.- Las contribuciones correspondientes a las cuentas correspondientes de capitalización individual derivada del régimen previsional y de cobertura laboral comenzarán a enterarse a partir de la fecha de que el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) sea autorizado para su captación por

la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). La reserva laboral debe de calcularse a partir del 4 de Septiembre del 2015 y ser enterada al trabajador una vez terminada la relación laboral por cualquier causa. De no enterarse al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) las contribuciones correspondientes a las Cuentas de Capitalización Individual derivadas del Régimen Previsional y del Régimen de Cobertura Laboral, el empleador debe pagar, además de la contribución establecida, los intereses, multas y recargos autorizados por el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), a partir de la fecha en que dejó de cumplir dicha obligación, sin que estos intereses, multas y recargos sean anteriores a la fecha de autorización por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), de captación por parte del RAP. Esta disposición permanecerá en vigor en tanto entre en vigencia la Ley de Administradoras de Fondos y Pensiones y Cesantías. El Consejo Económico y Social adecuará el acuerdo de gradualidad a lo establecido en la presente Ley; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Welsy Milena Vásquez López, Walter Alex Banegas Aguilera, José Celín Discua Elvir, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, José Omar Rodríguez y Ángel Enrique Sandoval Rourra.

En la discusión del Artículo 1, en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Honorables Diputados(as), en vista que ésto es un arreglo consensuado entre las partes, sector obrero, trabajador, empresarios y gobiernos y dada la urgencia por los plazos explicados quisiera solicitar a la Secretaría que le dé el trámite de Ley a la dispensa que voy a presentar para que lo podamos discutir y aprobar en un único debate, ruego a la secretaría darle el trámite correspondiente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Antes de darles la palabra a los diputados, yo quisiera que alguien del sector obrero, empresarial o del RAP pudiera dar una explicación al Pleno para que miren que hay un buen entendimiento, Tete Martínez si es tan amable, solo levante la mano para que lo identifiquen para el micrófono.

La Señora Tete Martínez, Representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) expresó: Muy buenas tardes, en primera instancia quisiera agradecer al Honorable Pleno de este Congreso Nacional que nos han dado la oportunidad de venir a explicarles cuál fue el consenso del Consejo Económico y Social, como bien decía el Honorable Diputado Rivera éste es un consenso que se llevó entre las tres (3) partes que componemos el Consejo Económico y Social, fue un acuerdo tripartito y aquí estamos representadas las tres partes, lo que se solicita es una prórroga en vista que la Ley Marco definió tres (3) meses a partir del 4 de Septiembre con una posible única prórroga de la Comisión Nacional de Bancos y seguros para que el RAP comenzara a captar las cuentas de captación individual y Régimen de Reserva Laboral, este período resulto insuficiente puesto que el Régimen de Aportaciones Privadas está pasando por una transformación sumamente compleja que no significa que únicamente que vamos a tener una nueva atribución es una restructuración a lo interno, es una nueva obligación y responsabilidad a lo interno del régimen de aportaciones privadas que ha requerido temas de sistemas, tecnológicos y no

únicamente requiere lo nuevo sino lo anterior también puesto como es conocimiento de todos la Ley del RAP siguen en vigencia por lo tanto hemos trabajado todos estos meses de la mano de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como nuestro ente regulador y supervisor y estamos ahorita ya en el proceso final de esa autorización, pero en aras de cumplir con la Ley le pedimos al Honorable Pleno que por favor aprueben este período de norma es el único cambio que se está solicitando.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Don Benjamín Vásquez bienvenido.

El Señor Benjamín Vásquez manifestó: El llegar hasta acá y solicitar a ustedes que nos aprueben una prórroga para que el RAP con esa transformación que está experimentando pueda captar los fondos y hacer bien su trabajo nosotros al principio platicamos más que todo que en tres meses íbamos a tener preparada ya el sistema para poder captar fondos no se pudo porque ése es un trabajo bastante arduo y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tiene que dar el visto bueno, para ello hemos estado en reuniones con lo que es la Comisión y también ése es para poder llegar acuerdos y esta solicitud viene consensuada tanto por la Empresa Privada, los trabajadores y también lo que es el Gobierno esperamos que ustedes puedan tomar nota y apoyarnos en esta solicitud que estamos haciendo en conjunto, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Antes de someterlo a votación alguna duda.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Si yo quisiera saber y preguntarle a los miembros del RAP si hubieren aquí o a los de SES La ley dice que el RAP se va convertir en AFP pero pareciera que también el RAP está constituyendo una empresa bajo la figura de AFP entonces yo quiero tener claridad bajo qué modelo están trabajando si es en base a la Ley entiendo es una conversión del RAP a una AFP o lo que en algún momento he escuchado que el RAP está constituyendo una AFP entonces me gustaría saber eso no sé si el gerente esta aquí presente o no pero también en los medios se escuchaba de que el gerente había renunciado, que no iba a renunciar ésto que está aquí de 6 meses para que sea viable si ya han transcurrido con los plazos cual es la fortaleza gerencial, el apoyo técnico que tiene el RAP para que estos seis meses sean suficientes y no vengan posteriormente una discusión de extender nuevamente el plazo, entonces me gustaría tener la claridad del modelo que están siguiendo y del apoyo que están teniendo para que éso pueda ser viable en el periodo que está solicitando, muchas gracias.

La Señora Tete Martínez, Representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) manifestó: Muy buenas tardes, nuevamente y muchas gracias, en efecto la honorable diputada Núñez ahorita acaba de hacer el planteamiento que ha surgido en los últimos meses como bien indicaba ella en el proceso de transformación nos dimos cuenta que el RAP no necesariamente solo se va convertir en una Administradora de Fondos de Pensiones esta va ser una de las nuevas funciones puesto que el RAP tiene que continuar con toda la cartera histórica de vivienda y en base a ésto es que hemos determinado que el RAP va funcionar como una empresa de multifondos y en efecto vamos también hacia el proceso de enmarcarnos dentro de una Administradora de Fondos de

Pensiones y por eso también creemos que es tan importante presentarlo y decirlo ahorita al pleno que es de suma importancia tratar de sacar la Ley de Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías para que el RAP y todas las demás administradoras sepamos bajo que esquema estamos trabajando puesto que en este momento el RAP como bien indicaba la diputada Núñez está en un proceso hacia una nueva esquema pero no tenemos el marco legal bien definido por lo tanto aprovecho la pregunta de la diputada Núñez para también pedirle a este Pleno que a la brevedad posible se pueda empezar a trabajar en esta Ley.

El Honorable Diputada Walter Rolando Romero Romero externó: Solo una consulta, no tengo el proyecto a mano, sin embargo me gustaría hacer una consulta con relación a los intereses a las personas naturales y jurídicas que están afectas a esta Ley de Protección Social ya desde septiembre del año pasado están haciendo la reserva en este caso la reserva laboral en su contabilidad ya están haciendo esa reserva entonces pero todavía no han enterado al RAP, el RAP todavía no está cobrando solo está recibiendo información, todavía no ha enviado los recibos de cobros por esa reserva que ya está en los libros contables de todas las empresas y personas naturales entonces mi consulta va en este sentido en cuanto a los intereses que miro ahí que dice que se le va cobrar al que el empresario va tener que pagar o la persona natural cuando no paguen o cuando no reporte al RAP el valor que haya retenido al empleado por parte en este caso de la reserva laboral a partir de cuándo va ser ese interés porque ahorita en este momento solamente se está creando una reserva en la contabilidad y es el RAP el que no está cobrando esa reserva pero las empresas ya lo tienen en su contabilidad entonces a partir de qué fecha se están

poniendo ese plazo para los intereses solo quiero que me amplíen un poco en ese tema, muchas gracias Presidente.

La Señora Tete Martínez, Representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) apuntó: Cualquier cosa me apoyo aquí con mis compañeros, en efecto desde el 4 de Septiembre la Ley estipula sin embargo como ya les explicamos el RAP no estaba autorizado para captar esos fondos y dentro de la magnitud de la industria financiera no podíamos proceder a captar fondos mientras no estuviéramos debidamente autorizados por el ente regulador y fiscalizador en este caso en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tenemos entendido que si en algunos casos hay algunas compañías que han hecho esta retención en otros casos no se han hecho en aras de no afectar la economía tanto del empleado como del empleador, entonces por eso se está solicitando la prórroga para que se comiencen a dar estas aportaciones a partir estamos pidiendo 6 meses esperamos no necesitar esta prórroga como bien decía la Diputada Gabriela Núñez y en caso tendrían que empezar ahí sin embargo el beneficio de la reserva laboral si se mantiene desde la fecha en que entro en vigencia en caso de una terminación laboral por cualquier causa no si eso.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen. .

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Muchas gracias señores del SES por

habernos acompañado el día de hoy, abogado Solórzano y compañía. El día de ayer el Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez presentó una moción de orden porque tenía un Proyecto de Ley sobre YAICA un apoyo que viene para Honduras sobre el ajonjolí y tomando en consideración la solicitud del honorable diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez vamos a someterlo al pleno en estos momentos.

- 9) Se anunció la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL, para la ejecución del Proyecto: DESARROLLO DE OPORTUNIDADES COMERCIALES Y MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y RENTABILIDAD DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE AJONJOLÍ, en los Departamentos de VALLE Y CHOLUTECA.

En la discusión del Artículo 1, en su segundo debate, intervino el Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez quien apuntó: Gracias Presidente con ánimo de ser lo más célere posible esta es una donación dinero para los productores de la zona sur, Choluteca y Valle para que sea para Ajonjolí más bien hemos sentido mucha vergüenza por el atraso se eso le agradezco a la junta directiva con la velocidad que se dictamino le pediría la dispensa de un debate al pleno del Congreso Nacional para que aprobemos este beneficio para la gente productora.

La presente moción de dispensa de un debate, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de acuerdo con el Dictamen.

- 10) Se anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que modifique el Presupuesto de la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL para el Ejercicio Fiscal 2016, en el sentido de incorporar la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.94,653,200.00) que se financiaran con los congelamientos y ahorros del Presupuesto 2016 identificados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de acuerdo con el Dictamen.

- 11) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice una ampliación de presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 94/100 (L.27,278,057.94), la cual debe ser utilizada para la creación de la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE CASOS SENSIBLES la cual estará adscrita a la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC); firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León y Rodimiro Mejía Merino.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el

Honorable Diputado David Chávez Madison quien apuntó: Gracias presidente, buenas tardes quisiera pedir la dispensa de dos debates y que sea discutida en un único debate, gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, participó la Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay quien manifestó: Muy buenas tardes gracias señor Presidente, como Partido Libertad y Refundación (LIBRE) vamos apoyar este dictamen favorable para poder apoyar lo que es el presupuesto con Veintisiete Millones para la creación de esta Unidad para Casos Sensibles, ¿Qué significa casos sensibles?, ahorita en nuestro país hay un caso por el que hemos sido señalados internacionalmente como es el asesinato de la compañera luchadora Berta Cáceres que no pueden quedar en la completa impunidad, el pueblo hondureño pues necesita la Comunidad Internacional también demanda respuestas y soluciones inmediatas y concretas, de tal razón muchas veces lo que ha dicho todo el aparato del sistema judicial que por la falta de presupuesto es que no se pueden llevar a cabo todos estos procedimientos de investigación por tal razón acompañamos firmemente pero también exigimos si vamos a estar ahí auditamos pues todo el trabajo de esta nueva unidad especial para que tengamos resultados en estos procesos de investigación de judicialización pero también que se aplique la justicia, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 1.

ARTÍCULO 2.- El financiamiento de la ampliación mencionada en el artículo anterior será de los excedentes de la recaudación tributaria de servicio de administración de renta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Vamos en tercer debate un Proyecto de la honorable diputada Gabriela Núñez sobre una Municipalidad de San Juan de Flores, Cantarrana.

- 12) Se anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas crear una partida presupuestaria de cantidad de Treinta y Ocho Millones de Lempiras (L.38,000,000.00) para el diseño, construcción, supervisión de un nuevo puente que comunique a la Aldea de Santa Fe de la Municipalidad de Cantarranas y 12 comunidades aledañas, así como la reconstrucción del vado como una vía alterna de comunicación ante cualquier emergencia en el futuro. Esta asignación presupuestaria se ejecutará bajo la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas creará la partida presupuestaria mencionada en el Artículo

anterior de la fuente de financiamiento siguiente: Institución 0100, Programa 99, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad/Obra 001, Fuente 11, Organismo 01, Beneficiario 0000, Otras Transferencias 51230 o identificará una fuente alterna si fuere el caso y transferirá los recursos presupuestarios a la Dirección General de Obras Públicas de INSEP creando la partida presupuestaria "Diseño, Construcción y Supervisión de un nuevo Puente que comunique a la Aldea Santa Fé del Municipio de Cantarranas y doce comunidades aledañas y la construcción de vado" sin incrementar el Presupuesto General de la República 2016.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia al día de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

6.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Miércoles 2 de junio del año Dos Mil Dieciséis, a las 1:35 de la tarde, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Lectura de Correspondencia;
- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

- 58 -

7.- Se levantó la sesión a las 1:30 de la tarde.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO